

Extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "HOTEL LA LAGUNA S.A."

1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "HOTEL LA LAGUNA S.A." se celebró el 14 de Octubre de 1982 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vinimilla Bravo; fue aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca doctor César Toral Vázquez mediante Resolución No. 477-IC-82 de 10 de Noviembre de 1982 y se ha inscrito en el Registro Mercantil con el No. 188 el 18 de Noviembre de 1982.

2.- Comparece a su otorgamiento el señor Emil Raschle en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía; el compareciente es suizo, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, persona de su derecho.

3.- La compañía aumenta su capital en la suma de sesenta y ocho millones, con lo cual el capital social asciende a sesenta y ocho millones seiscientos mil sucres, dividido en sesenta y ocho mil seiscientas acciones nominativas y ordinarias de mil sucres cada una.

4.- El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad mediante el aporte en especie y en efectivo.

5.- Se reforman los estatutos sociales de la compañía:

El Artículo Tercero dirá: "El capital social es de sesenta y ocho millones seiscientos mil sucres (\$ 68'600.000,00) dividido en sesenta y ocho mil seiscientas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una., pudiendo emitirse títulos que amparen una o varias acciones. Las acciones se encuentran íntegramente suscritas y numeradas del cero cero uno al sesenta y ocho mil seiscientas inclusive."

El Artículo Cuadragésimo dirá: "A más de las contempladas en la Ley, son atribuciones del Gerente, las siguientes: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, obligándola con su firma, conjuntamente con el Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial, por lo tanto, será ejercida en forma conjunta por el Gerente y Presidente; b) administrar los negocios de la compañía con las limitaciones constantes en la Ley y los presentes estatutos, especialmente las especificaciones del literal i) de la cláusula trigésima sexta; c) firmar las actas de las juntas generales y del directorio; d) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos o certificados de acciones; e) Autorizar con su firma las actas de sesiones de las juntas generales y del Directorio llevando con escurpulosidad los libros correspondientes; f) Actuar como secretario en las juntas generales y el Directorio; g) Firmar solicitudes y más documentos relativos a la administración de la compañía con las limitaciones estatutarias y legales; h) Certificar las copias que se soliciten de acuerdo con la Ley; i) Formular informes y presupuestos que tengan relación con la marcha de los negocios de la compañía y presentar al Directorio para su aprobación; j) Comprobar los inventarios, balances, estados de caja y montos de utilidades; h) Ejercer las demás atribuciones contempladas en la Ley y los estatutos; l) Designar y remover al personal de la compañía; ll) Someter a la aprobación de el Directorio los presupuestos de gastos e inversiones; m) Supervigilar la contabilidad para que siempre se encuentre al día el movimiento económico de la compañía y la correspondencia; n) Informar al Directorio por lo menos mensualmente de las operaciones de importancia realizadas y de las pendientes, debiendo además suministrar todos los datos de los estados económicos y financieros de la compañía; ñ) Presentar a la junta de

nancias y un informe anual acerca de los negocios sociales; o) So meter a consideración de la junta general una memoria o informe a nual relativo a sus labores y a los negocios de la compañía; p) - Intervenir en todos los actos o contratos de la compañía y en la co^ostitución de gravámenes a los bienes de la compañía, así como para la adquisición y enajenación de inmuebles, sin perjuicio de - lo establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías; q) Con curir con voz y sin voto a las sesiones del Directorio.

Lo que llevo a conocimiento del público para los fines de Ley.

Cuenca, Noviembre 23 de 1982



Dr. Miguel Díaz Cueva
SECRETARIO GENERAL

Certifico: Que el Extracto que antecede fue publicado en el diario El Mercurio que se edita en esta Ciudad el 2 de Diciembre de 1982. Cuenca, 11 de Enero de 1983.



Dr. Miguel Díaz Cueva
Secretario General.